

30 de agosto de 2021  
DM-OF-600-2021

Señora  
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área  
Sala de Comisiones Legislativas V  
Comisión de Asuntos Económicos  
Asamblea Legislativa

**Asunto: Respuesta Oficio AL-CPOECO-1239-2021: Consulta sobre el texto sustitutivo del expediente N°22340, REFORMA DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N°9691, LEY MARCO DEL CONTRATO DE FACTOREO, DEL 3 DE JUNIO DE 2019”.**

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al oficio N°AL-CPOECO-1239-2021, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con su competencia y rectoría en materia de “Defensa del Consumidor”; así dispuesta por la Ley N°7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor; y en cuanto al “Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas” según la Ley °8262; procede por este medio a realizar las indicaciones solicitadas con relación al texto sustitutivo del expediente N°22340, REFORMA DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N°9691, LEY MARCO DEL CONTRATO DE FACTOREO, DEL 3 DE JUNIO DE 2019”.

En cuanto a la plataforma que se propone y su acceso, es importante considerar la experiencia en la forma de interacción o participación de los “clientes”; por lo que conviene tomar las previsiones para que factores como la firma digital no se conviertan en una limitante para profundizar su desarrollo; además, que los desarrollos tecnológicos permitan la interconexión de las PYMES con la plataforma a desarrollar.

Por otro lado, y tomando en cuenta las posibilidades que brinda contar con una plataforma que centraliza información en materia de factoreo, podría valorarse algún tipo de disposición con respecto al consumo de datos para efectos de toma de decisiones.

El proyecto en comentario constituye una valiosa oportunidad para avanzar en la ruta de la digitalización, a partir de la mejora regulatoria y la simplificación de trámites.

Sin más por el momento, se despide de usted,

Atentamente;

Victoria Hernández Mora  
**Ministra**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

